

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA SECRETARIA DIRECCION REGIONAL

Rancagua, 16 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0601400

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N^os 3 y 4 del Código Tributario; DFL N^o7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N^o 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601400 presentada por el contribuyente **OBRAS Y SERVICIOS PROFESIONALES PIDET SPA RUT 77.293.962-0** de fecha _15_/_10_/_2025_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8519997986-8520011836 y 8520019546.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

					1
Ha lugar a lo solicitado.	otorgándosele el	porcentaie total o	de condonación	de 80%	. correspondiente a:

80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA				
	Directora Regional			

Autoridad Responsable: Directora Regional

Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N°_0601400_; de fecha 16 / 10 / 2025 de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) 8519997986-8520011836 y 8520019546							
en representación de			Rancagua,				
Obras y Servicios Profesionales SpA	77.293.962-0						
Nombre Contribuyente, Representante Legal	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			